

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1306: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **18** días del mes de diciembre de dos mil diecisiete se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán, Sra. María Soledad Sciú y Dr. Jorge Gabriel Salamone**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado para emitir dictamen en el concurso para cubrir los cargos de **Juez de Primera Instancia en los Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería N°s 2 y 3 de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. n° 386/17)**.-----

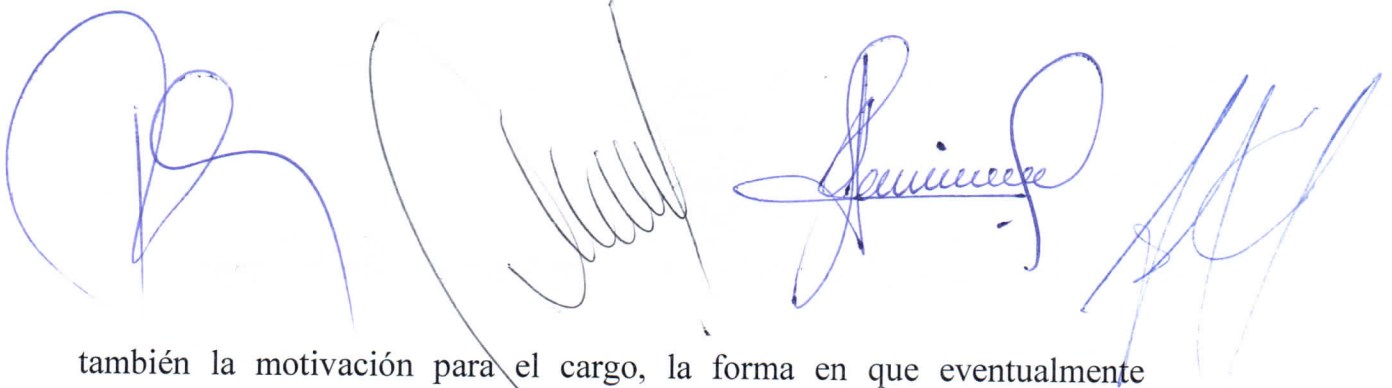
El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600 -Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura- se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y





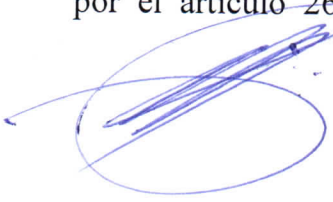
también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial; y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, se han tomado en consideración los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional.-----

Sobre esa base y siempre respetando la nómina de postulantes inscriptos para cada uno de los concursos, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **dos ternas**, en razón de las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos del cargo que se concurra.-----

Los postulantes que se proponen para la integración de ambas ternas han cumplido acabadamente con las exigencias y requerimientos específicos para el cargo y atento a que son 2 (dos) los cargos a cubrir –Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°s 2 y 3 de la Segunda Circunscripción Judicial-, este Consejo propone que la integración de las ternas esté compuesta por los mismos postulantes.-----

En mérito de las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la

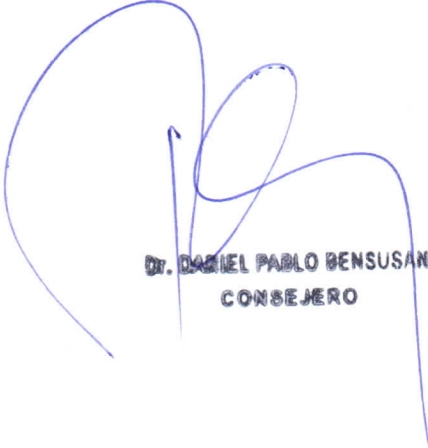



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

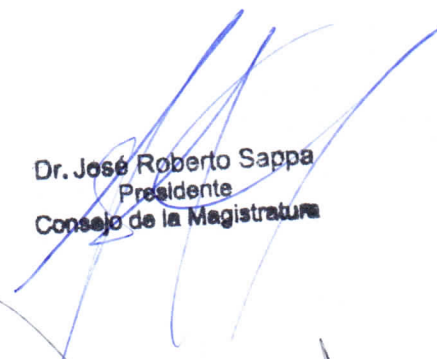
Magistratura **RESUELVE:**-----

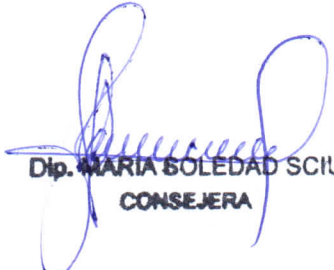
1) La integración de **dos ternas** compuesta por los mismos postulantes para cubrir los cargos de **Juez de Primera Instancia en los Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería N°s 2 y 3 de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. n° 386/17)** que se detalla a continuación en orden alfabético, a saber: **Carbajo, Carina Lis; Moiraghi, Gerardo Mario; y Petisco, Laura Graciela.**-----

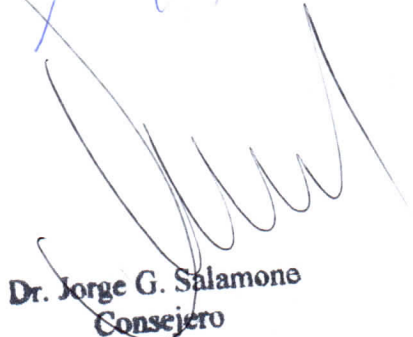
Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

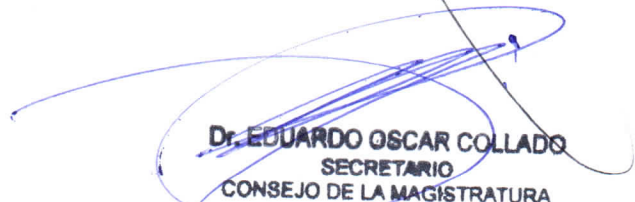

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. Jorge G. Salamone
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA